



PARRAL, 06 May 2014

DECRETO EXENTO N° 2382

**VISTOS:**

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 3.- Decreto Exento N° 2.184 de fecha 28 de Abril de 2014 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes.
- 4.- Decreto Exento N° 1.778 de fecha 01 de Abril de 2014 que adjudica la propuesta pública N° 2595-16-L114 "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION EN MEDIOS ESCRITOS"
- 5.- Decreto Exento N° 2.026 de fecha 16 de Abril de 2014 que aprueba el contrato entre el proveedor adjudicado y el Municipio.
- 6.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 7.- El Artículo 52 de La Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, en Decreto Exento N° 1.778 de fecha 01 de Abril de 2014 se adjudica la propuesta pública N° 2595-16-L114 "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION EN MEDIOS ESCRITOS" al proveedor NOLBERTO ANTONIO VALDES ACUNA, RUT N° 6.266.138-0, por un monto total de \$3.150.000.-, por el periodo comprendido entre Abril y Diciembre de 2014.-
- 2.- **Que**, según establece el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886 indica que los contratos y las órdenes de compra emitidas de acuerdo a un **contrato vigente**, deberán efectuarse a través del Sistema de Información.
- 3.- **Que**, al realizar el proceso de adjudicación, le llegó la notificación al proveedor adjudicado, comenzó operar por el servicio contratado.
- 4.- **Que**, realizada la adjudicación, se enviaron los antecedentes al Departamento Jurídico de la Municipalidad para redacción, firma del contrato
- 5.- **Que**, con Decreto Exento N° 2.026 de fecha 16 de Abril de 2014 que aprueba el contrato entre el proveedor adjudicado y el Municipio.
- 6.- **Que**, este Decreto Exento se recepcionó en Adquisiciones el día 06 de Mayo, fecha en la que se procedió a emitir la respectiva orden de compra.
- 7.- **Que**, el Artículo 52 de la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos, señala que "los actos administrativos pueden producir efectos retroactivos cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", circunstancias que se dan en el presente caso.

**DECRETO:**

- 1.- **RATIFIQUESE**, los actos administrativos que autorizaron la adjudicación de la propuesta N° 2595-16-L114 "Contrato de Suministro de Servicios de Publicidad y Difusión en Medios Escritos", a partir del 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2014, en los montos y condiciones que efectivamente se efectuaron y que se establecen en el presente decreto.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



PAULA ZÚÑIGA FUENTES  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)



VAN DAMINO HERNÁNDEZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL